



Armando Beltrán C.

SAN JOSE - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN JOSE - CALDAS, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: IE SANTA TERESITA

Mesa: 0

25.079.606 YEPEZ HENAO GLORIA PATRICIA
33.940.228 GRAJALES GRAJALES NANCY LILIANA
1.039.048.192 SUAZA BLANDON ESTEFANNIA
1.088.295.016 AVELLANEDA ARANGO DEYSI ORALIA
1.058.912.070 SUCERQUIA QUINTERO LUIS ALEJANDRO

Remanente 1.058.912.060 VERGARA OROZCO ANDRES CAMILO
Remanente 1.058.912.171 IGLESIAS ZAPATA JULIO CESAR
Remanente 1.004.738.008 VALENCIA PALACIO DANIEL STEVENS
Remanente 1.032.251.912 AVELLANEDA MARQUEZ DIANA ALEJANDRA
Remanente 1.002.802.311 ZAPATA OROZCO YULIETH ALEJANDRA

Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente

Mesa: 1

9.915.219 LOPEZ RIOS JHON ALEXANDER
30.302.892 GALEANO MUÑOZ SOR MARIA
1.122.120.422 GUTIERREZ RUDAS XIMENA ALEXANDRA

Pres. 1.057.756.514 VILLA CASTAÑO LUIS FELIPE
Voc.1. 1.058.913.235 ALVAREZ MONTES MARIA FERNANDA
Voc.3. 1.070.919.278 MALAVER RAMIREZ LISBETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

25.081.656 VALENCIA POLANIA LUZ ANGELA
25.079.748 RAIGOZA HENAO MARIA GLADIZ
1.059.784.060 CARDONA MARIN ALEXANDER

Pres. 1.058.913.854 MONTES RIOS JUAN CAMILO
Voc.1. 9.915.206 YEPES GIL JUAN CARLOS
Voc.3. 25.081.939 RAMIREZ GONZALEZ LINA MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

42.148.653 YEPEZ ZULUAGA MARIA ORFILIA
1.058.912.514 JIMENEZ ALZATE MARICELA
43.464.242 GRISALES ELIZABETH

Pres. 30.397.788 RIOS YEPES ALBA LUCIA
Voc.1. 1.058.913.721 CARDONA RESTREPO GLORIA JANETH
Voc.3. 9.923.904 OSPINA HERRERA ALEJANDRO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

9.921.427 MONCADA LONDOÑO HECTOR FABIO
30.387.695 RUEDA MEDINA MARYERLY
1.058.913.500 CARDONA HERNANDEZ AURA CRISTINA

Pres. 1.053.852.823 ORTIZ IDARRAGA MANUELA
Voc.1. 1.058.913.658 ALVAREZ RAIGOZA DANIELA
Voc.3. 1.002.802.313 GRAJALES OSORIO ANGELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 5

25.079.905 OCAMPO VALENCIA LILIA PATRICIA
1.058.913.484 LOPEZ RESTREPO MANUELA
24.528.468 HERNANDEZ GUTIERREZ OLGA YENI

Pres. 1.058.913.738 MARIN CARDONA LAURA DANIELA
Voc.1. 33.940.076 SERNA SERNA MARY SOL
Voc.3. 1.057.756.496 GIRALDO CANO DANIEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 6

1.007.768.625 PEÑA LOPEZ LAURA
30.319.976 DUQUE CARDONA OMAIRA
24.853.114 GUAPACHA LARGO CLAUDIA LORENA

Pres. 25.163.969 MONTES PALACIO GLORIA AMPARO
Voc.1. 1.053.773.892 SOTO LEON BETTY YANETH
Voc.3. 1.006.128.797 AGUIRRE LONDOÑO JUAN ESTEBAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 7

24.547.546 HERNANDEZ RESTREPO NANCY STELLA
25.080.729 SANCHEZ RAMIREZ ADRIANA MARIA
1.058.912.196 TABORDA CANO MAYERLY

Pres. 1.058.912.452 GIRALDO GRAJALES LUZ ADRIANA
Voc.1. 30.230.289 CASTAÑO ROJAS YIRA PAOLA
Voc.3. 1.058.913.395 RODRIGUEZ MURILLO STEFANIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 8

1.058.817.117 ZAPATA MARIN VALENTINA
1.002.802.588 BEDOYA GRAJALES MARIA LEONELA
1.002.802.456 TORO MEDINA VALERIA

Pres. 25.247.817 GIRALDO GOMEZ LUZ AIDDE
Voc.1. 1.058.912.829 GAÑAN BUENO ELKIN MAURICIO
Voc.3. 1.058.912.333 BUITRAGO HENAO URIEL DE JESUS

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



Carulla Bona Deum Cl.

SAN JOSE - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

75.158.690	BENJUMEA LARGO ALEXANDER	Pres.	15.920.357	JARAMILLO PALACIO JOSE ANTONIO	Vice.
9.921.534	GOMEZ RIOS ALDEMAR DE JESUS	Voc.1.	25.079.594	YEPES HENAO LUZ HELENA	Voc.2.
37.122.646	CORAL MERA ANA PATRICIA	Voc.3.	1.058.913.052	ARROYAVE CORREA CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 10

30.406.524	ESCUADERO JIMENEZ ALEJANDRA MARIA	Pres.	25.079.961	LOPEZ CORREA SANDRA VIVIANA	Vice.
24.397.390	MONTES PALACIO ADRIANA MARIA	Voc.1.	9.920.935	GARCIA FLOREZ OLMES DE JESUS	Voc.2.
10.187.736	CAMELO ESTRADA OSCAR FERNANDO	Voc.3.	1.053.851.633	GONZALEZ RIOS NATALY	Voc.4.

Mesa: 11

25.080.699	GARCIA MARTINEZ DORA ARGENTY	Pres.	1.058.912.406	ARBOLEDA OSPINA LUZ ADRIANA	Vice.
9.921.600	ALZATE LOPEZ JOSE IVAN	Voc.1.	9.915.070	MARTINEZ CORRALES FABIO NELSON	Voc.2.
9.922.427	LOPEZ SERNA JORGE ELIECER	Voc.3.	1.193.585.060	ARIAS SANCHEZ JARRISON	Voc.4.

Mesa: 12

1.058.912.122	ALZATE RESTREPO WILMAR ANDRES	Pres.	1.058.913.559	GONZALEZ BETANCUR RICARDO	Vice.
30.413.567	GUTIERREZ NARANJO CAROLINA	Voc.1.	33.940.260	RAMIREZ GONZALEZ SANDRA NATALIA	Voc.2.
1.054.917.347	GUTIERREZ BONILLA JOHAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.053.764.310	GRAJALES GRAJALES ANGIE VANESSA	Voc.4.

Mesa: 13

25.080.495	GALLEGO ARENAS MARTHA ISABEL	Pres.	30.405.016	JARAMILLO OSPINA ADRIANA MARIA	Vice.
1.053.795.591	ROMAN LOPEZ DANIELA	Voc.1.	1.058.913.389	GARCIA CARDONA JUAN ESTEBAN	Voc.2.
41.954.804	BEJARANO MONTOYA LINA MARCELA	Voc.3.	75.158.265	TABARES GARCIA JHON ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 14

1.053.847.036	QUINTERO YEPES VALENTINA	Pres.	33.940.159	GRAJALES ESCUDERO OLGA LILIANA	Vice.
9.894.522	ARIAS TREJOS FRANCISCO LUIS	Voc.1.	18.511.178	OSPINA GRAJALES EDILFRED	Voc.2.
25.081.483	OSORIO ARIAS CLAUDIA PATRICIA	Voc.3.	25.081.306	CARDONA ROMAN ANA TERESA	Voc.4.

Mesa: 15

24.396.176	GUTIERREZ NARANJO NATALIA YANETH	Pres.	25.245.825	VILLA ZAPATA BARBARA ROSA	Vice.
1.058.913.870	SUCERQUIA CANO STIVEN DE JESUS	Voc.1.	33.945.118	ARICAPA SERNA EDY JHOANA	Voc.2.
1.002.802.372	ACEVEDO HENAO VERONICA	Voc.3.	1.193.382.301	MONTES CARDONA SEBASTIAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA ALBANIA

Dirección: ESC. TAMANIZA

Mesa: 0

1.002.858.264	SECUE ACHICUE LUZ YENIFER	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

25.247.768	BEDOYA OSORIO LUZ MERY	Pres.	25.080.701	VELASQUEZ ESCUDERO LUDIVIA	Vice.
1.193.382.305	LOPEZ ZAPATA MELISSA	Voc.1.	9.994.395	ARCILA CORTINA MARCO TULIO	Voc.2.
1.010.095.622	GIRALDO VANEGAS TANIA VANESA	Voc.3.	1.058.913.016	GARCIA OSPINA DIANA CAROLINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 PRIMAVERA

Dirección: I.E.LA LIBERTAD-SEDE LA PRIMAV

Mesa: 0

25.079.664	GONZALEZ ZAPATA MARY RUTH	Remanente
------------	---------------------------	-----------



Caruffo Bena Delfino C.

SAN JOSE - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

9.920.514 LOPEZ JARAMILLO HENRY
15.920.037 MORALES FLAVIO ALBERTO
43.382.352 OROZCO LILIANA YAMIR

Pres.	25.080.397	LLANOS CASTAÑO MARIA EUGENIA
Voc.1.	1.002.802.540	GRAJALES GARZON JUAN DIEGO
Voc.3.	1.010.110.487	RODAS GRANADA FRANCY MILENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



Yeinny Lorena Betancur Usma

SAN JOSE - CALDAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 114 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN JOSE - CALDAS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Yeinny Lorena Betancur Usma
YEINNY LORENA BETANCUR USMA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL